



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00229-00**

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese en la génesis de la demanda el número de cédula de ciudadanía o documento de identificación de cada uno de los demandados, así como el domicilio de estos (art. 82.2 del C.G.P.).
- 2.- Aclárese si existe documento idóneo o sentencia judicial donde se haya reconocido a la demandante DAMARIS TRUJILLO TIQUE, como madre de crianza del menor Jesús Estiven Poveda Quiroga (q.e.p.d.).
- 3.- Indíquese en la demanda el número de identificación, domicilio y si es mayor de edad el representante legal de la sociedad demandada.
- 4.- Adósesse el registro civil de nacimiento de JOSE **LISANDRO** QUIROGA NARVÁEZ, a fin de acreditar el grado de parentesco que este ostenta, pues en los anexos de la demanda obra un documento aportado por JOSE **LISARDO** QUIROGA NARVÁEZ (FL. 12 Reg. 02 expediente virtual).
- 5.- De ser el caso, apórtese poder otorgado por JOSE LISARDO QUIROGA NARVÁEZ y adecúese tanto la demanda, como las pretensiones respecto de este.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 7-jul-2023